

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

223**MADRID NÚMERO 27**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 191 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Carmen Diaconu, frente a “Cafetería Villamor, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante doña Carmen Diaconu, frente a la demandada “Cafetería Villamor, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal de 14.729,08 euros, más 810,09 euros y 1.472,90 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Habiéndose realizado consulta telemática de averiguación de bienes de la ejecutada y no existiendo bienes susceptibles de embargo, y quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 14.729,08 euros, más 810,09 euros y 1.472,90 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme a lo previsto en el artículo 276 de la Ley de la Jurisdicción Social, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe bienes de la deudora que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Cafetería Villamor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/231/16)

